MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0132-2024-MINEM/DGE

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTO: El Expediente N° 65399021 sobre concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro en el proyecto "Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas, Requena y Ramón Castilla", otorgada mediante Resolución Directoral N° 200-2021-MINEM/DGE, la solicitud de primera modificación de la mencionada concesión, presentada por acciona.org Perú; y, el Informe N° 713-2024-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 200-2021-MINEM/DGE, publicada el 09 de abril de 2021, se otorga a favor de acciona.org Perú la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro, en el proyecto "Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas, Requena y Ramón Castilla" (en adelante, la CONCESIÓN), aprobándose el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 154-2021 (en adelante el CONTRATO);

Que, mediante la Carta N° A.O 2023 - 0004, Registro N° 3454834, de fecha 22 de febrero de 2023, acciona.org Perú solicita la primera modificación de la CONCESIÓN, que se refiere a la incorporación de 193 nuevos usuarios al servicio de electricidad en el área del proyecto "Sistema Eléctrico Rural Fotovoltaico Maynas, Requena y Ramón Castilla que abarca los distritos de Belén y Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, la solicitud presentada por acciona.org Perú fue observada por la DGE mediante el Oficio N° 1811-2023-MINEM/DGE, notificado el 08 de setiembre de 2023. En respuesta, acciona.org Perú mediante carta N° Acciona.org 230919 – 0006 con Registro N° 3585890, de fecha 20 de setiembre de 2023, presenta los nuevos puntos y coordenadas de los puntos observados, con lo cual subsana la observación.

Que, al verificar que la solicitud de modificación (ampliación) de la CONCESIÓN, presentada por acciona.org Perú cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, se emite el Informe N° 713-2024-MINEM/DGE-DCE, a fin de aprobar la Adenda N° 01 al CONTRATO, la misma que acciona.org Perú deberá elevar a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A0SFO83S**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Electrificación Rural y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación de la concesión eléctrica rural, que se refiere a ampliar dicha concesión, solicitada por acciona.org Perú, así como la Adenda N° 01 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 154-2021, a fin de modificar las Cláusulas Primera y Quinta, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, la Adenda N° 01 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 3.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública que dé origen la Adenda N° 01, referida en el artículo 1, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral a acciona.org Perú dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/10/11 11:02:31-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por ROMERO TORRES
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2024/10/10 18:22:22-0500

Acceda al documento en **https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **A0SFO83S**